



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2023-MDK/A

Kimbiri, 28 de junio de 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 095-2023-MDK/A, de fecha 04 de mayo de 2023; la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDK, de fecha 03 de setiembre de 2021, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri; la Ordenanza Municipal N° 103-MDK-CM, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que en su artículo 8° señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que, corresponde a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, con fecha 28 de setiembre de 2021, se publicó la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDK, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, cuyo contenido está orientado a generar un instrumento de gestión acorde con los criterios de diseño de la administración pública que establece la Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, que articula los objetivos institucionales contenidos en los planes presupuestales de la entidad y orienta a lograr la gobernabilidad en la jurisdicción, con criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia y productividad;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2023-MDK/A, de fecha 04 de mayo de 2023, se designó al C.P.C. JULIÁN BAUTISTA TENORIO, en el cargo de confianza de Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, Gerencia, Dirección o de confianza, por decisión de la autoridad competente con el fin de brindar servicios a la comunidad;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, al 02 de julio de 2023, la designación del C.P.C. JULIÁN BAUTISTA TENORIO, en el cargo de confianza de Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, dándosele las gracias por los servicios prestados. En consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** a dicha fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 03 de julio de 2023, al CPC. LIZANDRO FERNÁNDEZ BACA VALDERRAMA, con DNI N° 24941521, en el cargo de confianza de **Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Kimbiri**, debiendo asumir sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



funciones inherentes al cargo y con las responsabilidades correspondientes, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y en cuanto la Ley le faculta.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente acto resolutivo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que realice las acciones de evaluación necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, **NOTIFIQUESE** al C.P.C. LIZANDRO FERNANDEZ BACA VALDERRAMA, al CPC. JULIÁN BAUTISTA TENORIO y a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

